



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO

RUC:20205390201



ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO.

ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2023-MDQ.

Querocotillo, 07 de setiembre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO
POR CUANTO
EL CONSEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUEROCOTILLO
VISTO**



En Sesión Ordinaria de Consejo, de fecha 07 de setiembre del 2023, el INFORME N°438-2023-MDQ/GSPMA-SGYE de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad distrital de Querocotillo, mediante el cual se propone la aprobación del Proyecto de Ordenanza que crea la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Querocotillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

📍 CALLE CAJAMARCA N°290 - QUEROCOTILLO - CUTERVO - CAJAMARCA.

✉️ mesadepartes@muniquerocotillo.gob.pe

🌐 alcaldia@muniquerocotillo.gob.pe



Juntos por un Querocotillo mejor...!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO

RUC:20205390201

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 9 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, mediante Acta de conformación de la comisión ambiental municipal 2023 del distrito de Querocotillo, se conformó la comisión ambiental municipal 2023 del distrito de Querocotillo;

Que, es necesario crear la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Querocotillo, que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y con el voto por mayoría de los Miembros del Concejo Municipal Distrital de Querocotillo, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO.

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto crear y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de Querocotillo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FINALIDAD

📍 CALLE CAJAMARCA N°290 - QUEROCOTILLO - CUTERVO - CAJAMARCA.

✉️ mesadepartes@muniquerocotillo.gob.pe

🌐 alcaldia@muniquerocotillo.gob.pe



Juntos por un Querocotillo mejor...!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO

RUC:20205390201

La CAM del distrito de Querocotillo, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

ARTÍCULO TERCERO. - ÁMBITO

La CAM del distrito de Querocotillo, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad distrital de Querocotillo.

ARTÍCULO CUARTO. - COMPOSICIÓN

La CAM del distrito de Querocotillo, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO

SUBPERFECTURA DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ – QUEROCOTILLO

RONDA CAMPESINA DE LA ZONA 20 – QUEROCOTILLO

CENTRO DE SALUD – QUEROCOTILLO

INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JUAN Z. MONTENEGRO - QUEROCOTILLO

ARTÍCULO QUINTO. - ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES

Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Querocotillo, deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado.

Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO SEXTO. - FUNCIONES

La CAM del distrito de Querocotillo, tendrá las siguientes funciones:

I. FUNCIONES GENERALES

📍 CALLE CAJAMARCA N°290 - QUEROCOTILLO - CUTERVO - CAJAMARCA.

✉️ mesadepartes@muniquerocotillo.gob.pe

🌐 alcaldia@muniquerocotillo.gob.pe



Juntos por un Querocotillo mejor...!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO

RUC:20205390201

- a) Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad del Distrito de Querocotillo, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- b) Gestionar la implementación participativa de las Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito en coordinación con las entidades competentes;
- c) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- e) Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- f) Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, sea este prestado directamente o a través de terceros.
- g) Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.



II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Promover y fomentar mecanismos de participación ciudadana en gestión ambiental y de recursos naturales.
- b) Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el distrito de Querocotillo.
- b) Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana de Querocotillo.
- c) Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental a nivel local.
- f) Proponer acciones de mejora para el tratamiento de aguas residuales domésticas del área urbana del distrito de Querocotillo.
- g) Contribuir en el desarrollo de capacidades de principales actores involucrados en la gestión ambiental y de recursos naturales en el distrito.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Mediante Decreto de Alcaldía, la municipalidad distrital de Querocotillo podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

TERCERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

📍 CALLE CAJAMARCA N°290 - QUEROCOTILLO - CUTERVO - CAJAMARCA.

✉ mesadepartes@muniquerocotillo.gob.pe

🌐 alcaldia@muniquerocotillo.gob.pe



Juntos por un Querocotillo mejor...!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO

RUC:20205390201

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

PRIMERA.- Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Querocotillo comunicarán a la municipalidad distrital de Querocotillo la designación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

SEGUNDA.- Una vez instalada la CAM del distrito de Querocotillo esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Querocotillo, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO
CUTERVO - CAJAMARCA

José Luis Fernández Tapia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO
CUTERVO - CAJAMARCA

Yennyfer Stefany Bravo Nuñez
SECRETARÍA GENERAL

Distribución.-

Alcaldía
Gerencia Municipal
Sala de Regidores
Unidad Informática y Sistemas
Unidad de Demuna
Gerencia de Desarrollo Social
Sub. Gerencia de Salud y Ps.
Archivo.

📍 CALLE CAJAMARCA N°290 - QUEROCOTILLO - CUTERVO - CAJAMARCA.

✉️ mesadepartes@muniquerocotillo.gob.pe

🌐 alcaldia@muniquerocotillo.gob.pe



Juntos por un Querocotillo mejor...!